



**GOBIERNO REGIONAL PUNO
CONSEJO REGIONAL PUNO**



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

ACUERDO REGIONAL N° 002- -2024-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 11 de enero del 2024, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 002-2024-GR.PUNO/CR/LCPO, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”




GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Hugo Roberto Casas Benítez
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL



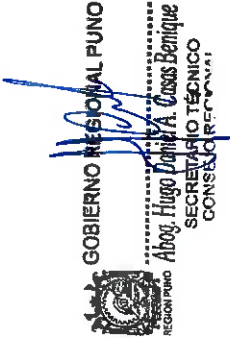
**GOBIERNO REGIONAL PUNO
CONSEJO REGIONAL PUNO**



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**



Que, de conformidad a lo establecido en el **CAPÍTULO II - DERECHOS, RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES E INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO REGIONAL** - artículo 13° - Derechos, del Reglamento del Consejo Regional de Puno aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, en su apartado d) sobre los derechos específicos de los Consejeros Regionales establece: “Presentar de manera individual o colectiva Pedidos, Mociones, Ordenanzas y Acuerdos Regionales, Iniciativas Legislativas y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal”;



Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene como punto de agenda en la estación Orden del Día, el Oficio N° 002-2024-GR.PUNO/CR/LCPO, mediante el cual la consejera regional por la provincia de Huancane, Leyder Carina Puma Ojeda, presenta la moción de Acuerdo Regional a fin de declarar de necesidad pública e interés regional el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VILQUECHICO, DISTRITO DE VILQUECHICO, PROVINCIA DE HUANCANE, DEPARTAMENTO DE PUNO”; con CUI N° 2625645, en vista de que la Comunidad de Vilquechico se encuentra situada en una región remota de Puno y enfrenta desafíos significativos en cuanto al acceso a servicios de atención médica básicos y de calidad;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado, se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con 18 votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL el proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VILQUECHICO,

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





**GOBIERNO REGIONAL PUNO
CONSEJO REGIONAL PUNO**



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

DISTRITO DE VILQUECHICO, DE LA PROVINCIA DE HUANCANE, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2625645


ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, disponga a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Dirección Regional de Salud y demás áreas competentes, realicen las gestiones necesarias para la culminación y pronta ejecución del proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a la normativa vigente y a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 15 días del mes de enero del año 2024.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL PUNO
Dr. Wido W. Condori Castillo
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL